



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE

“Año del 40 Aniversario de la gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Sala de sesiones del Concejo Deliberante el 01 de septiembre del 2022, en la Séptima sesión ordinaria. Acta 47.

ORDENANZA N° 1988

Visto:

El expediente de éste Concejo Deliberante n° 234, iniciado por el Ingeniero Agrimensor Victor Omar Godoy a cargo de la oficina de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de IGLESIA.

CONSIDERANDO:

Que el dominio del inmueble está inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo la Matricula Folio Real n° 17-0193, As. 1 del año 2015.-

Que consta en el expediente el plano de mensura n° 17-3036-2018.

Que la Nomenclatura catastral es 17-40-530615.

Que esa inscripción es de dominio de PEREZ CARBAJAL, Celeste Rosario. PEREZ CARBAJAL, Fedra Dolores Cristabel, PEREZ CARBAJAL, Rocio Encarnación y PEREZ CARBAJAL, María José.

El inmueble se ubica en calle llamada "La Iglesia" S/N , Rodeo.

Manifiesta en su nota de presentación el Ing. Agr. Godoy que es inmueble en mayor extensión tiene una calle interna como "Proyectada" (prolongación de calle llamada Laprida). Que esa calle Proyectada cuenta con servios de Energía Eléctrica, Cloacas, con calzada pavimentada y cordones cunetas impermeabilizados.

Que solicita que esa proyectada sea inscrita como calle al Dominio Público de conformidad al plano técnicamente válido por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Del debate entre concejales surgió que esa calle fue desarrollada, hacen muchos años, por la Municipalidad. Y que se le realizó obras, pavimentación, cordón cuneta. Se le realizaron y pusieron los servicios públicos. Servicios ya sean prestado por entes públicos y privados.

Que en ese inmueble se han realizado ocho (8) lotes. Ellos no tienen actual salida a la vía Pública. Tiene salida a una calle Proyectada dentro del mismo inmueble en mayor extensión.

Que la calle Proyectada tiene una superficie según mensura de 795,76 m² y según título de 1.156,32 m².

Que a fin de poder otorgar validez a los lotes ellos deben tener salida a calle pública.

Que para poder continuar con la mensura de la mayor extensión y de cada lote es imprescindible que esa calle Proyectada pase a ser "**Dominio Público de la Municipalidad**".

Que el tramo anterior, hacia el cardinal Este, a la proyectada existe la calle con nombre "LAPRIDA". Que por ordenanza 1906 se procede a otorgarle el nombre a esa calle una vez constituida en "**Dominio Público de la Municipalidad**".

Las propietarias *donan* ese terreno para que sea dominio público del estado Municipal para uso de calle pública.

Por ello

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de IGLESIA
SANCIONA**

ORDENANZA n° 1988

Artículo 1. Declárase de dominio público municipal a la calle que tiene una superficie según mensura de 795,76 m² y según título de 1.156,32 m².

Figura en el plano de mensura y división n° 17-3036-2018, como “calle Proyectada”.

Se desprende del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal Matricula Folio Real n° 17-0193, As. 1 del año 2015.-.

Tiene Nomenclatura catastral n° 17-40-530615.

Artículo 2. Ese dominio público que se declara en el artículo 1, pasa a ser calle de uso público.

Artículo 3. A ese dominio público, calle de uso público, se le asigna el nombre “**Francisco Narciso de LAPRIDA**”, de conformidad a lo dispuesto por la ordenanza 1906 B.O. 07/05/2021.

Artículo 4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar todas las medidas ante las reparticiones públicas a fin de la inscripción de lo dispuesto en la presente.

El departamento ejecutivo deberá notificar a las empresas públicas y privadas que presten servicios públicos sobre la dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 5. Protocolícese. Publíquese en el boletín oficial.